Convenio colectivo de la industria de elaboración del arroz

14-03-2013
Normativas
Objeto:
Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Concepto:
El presente Convenio colectivo afecta a todas la empresas, Sociedades Cooperativas, y Empresas Agrícolas, dedicadas a la elaboración del arroz y subproductos del mismo.

Afectará a todas la empresas cuyos centros de trabajo radiquen en todo el territorio del Estado español, así como todas aquellas que se establezcan en el futuro.

Se detallan aspectos relativos a:

Artículo 1.º Ámbito funcional.

Artículo 2.º Ámbito territorial.

Artículo 3.º Ámbito personal.

Artículo 4.º Ámbito temporal.

Artículo 5.º Vigencia y prórroga.

Artículo 6.º Condiciones más beneficiosas.

Artículo 7.º Clasificación del personal.

Artículo 8.º Definición de las categorías.

Artículo 9.º Organización del trabajo.

Artículo 10.º Sistemas de organización científica y racional del trabajo.

Artículo 11.º Procedimiento para la implantación, modificación o sustitución de los sistemas de organización del trabajo.

Artículo 12.º Revisión de tiempos y rendimientos.

Artículo 13.º Rendimiento normal o mínimo, habitual y óptimo o tipo.

Artículo 14.º Incentivos.

Artículo 15.º Mecanización y campaña.

Artículo 16.º Expediente de crisis.

Artículo 17.º Cambio de titularidad en las empresas.

Artículo 18.º Ingresos y ascensos.

Artículo 19.º Abono en especie.

Artículo 20.º Salud laboral y ropa de trabajo.

Artículo 21.º Excedencias.

Artículo 22.º Conciliación vida familiar y laboral.

Artículo 23.º Medidas preventivas acoso sexual y moral.

Artículo 24.º Enfermedad y accidente.

Artículo 25.º Régimen disciplinario.

Artículo 26.º Graduación de faltas.

Artículo 27.º Faltas leves.

Artículo 28.º Faltas graves.

Artículo 29.º Faltas muy graves.

Artículo 30.º Régimen de sanciones.

Artículo 31.º Sanciones.

Artículo 32.º Prescripción.

Artículo 33.º Retribuciones.

Artículo 34.º Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 35.º Pluses y beneficios por trabajos tóxicos, penosos y nocturnos

Artículo 36.º Dietas y desplazamientos.

Artículo 37.º Impuesto de la renta.

Artículo 38.º Jubilación.

Artículo 39.º Jornada laboral.

Artículo 40.º Vacaciones.

Artículo 41.º Licencias retribuidas.

Artículo 42.º Horas extraordinarias, acción coyuntural contra el paro.

Artículo 43.º Derechos sindicales.

Artículo 44.º Formación.

Artículo 45.º Póliza de seguro.

Base legal:
Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo, de ámbito estatal, para las industrias del arroz.
RES2007-37374-37382.pdf [1]

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas de 2007 y las provisionales de 2008 del Convenio colectivo

de la industria de elaboradores del arroz.
RES2008-14565-14566.pdf [2]

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2008 y las provisionales para el año 2009, del Convenio colectivo de la industria elaboradora del arroz.
RES2009-62712-62714.pdf [3]

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz.

RES2011-102059-102080.pdf [4]

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas de 2011 y de las provisionales correspondientes a 2012, del Convenio colectivo de la industria de elaboradores del arroz.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2012-07-03-25373-25376.pdf [5]

Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2012 y las provisionales para el año 2013 del Convenio colectivo estatal de la industria de elaboradores del arroz.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-25-02-20740-20743.pdf [6]

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2007-37374-37382.pdf
[2] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2008-14565-14566.pdf
[3] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2009-62712-62714.pdf
[4] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2011-102059-102080.pdf
[5] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2012-07-03-25373-25376.pdf
[6] http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-25-02-20740-20743.pdf